

del Estado y norma 10,1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

1. Jauralde Pou, Pablo. Número de Registro de Personal: A44EC2976. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1944.

2. Villanueva Prieto, Francisco Darío. Número de Registro de Personal: A44EC2977. Fecha de nacimiento: 5 de junio de 1950.

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º y 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16872 *ORDEN de 14 de junio de 1978 por la que se nombra Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Odontología» (Escuela de Estomatología), a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo), para la provisión de una plaza de «Odontología» (Escuela de Estomatología), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 16 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17,2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10,1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

1. Nadal y Valldaura, Antonio. Número de Registro de Personal: A44EC3001. Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1921.

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16873 *ORDEN de 14 de junio de 1978 por la que se nombra Profesores adjuntos de Universidad, en virtud de concurso-oposición, para la disciplina de «Topografía, Astronomía y Geodesia (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos) a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo), para la provisión de una plaza de «Topografía, Astronomía y Geodesia (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 16 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17,2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10,1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

Andrés y Tamarit, Ricardo Vicente. Número de Registro de Personal: A44EC2997. Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1942.

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16874 *ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se integran en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica Maestros de Primera Enseñanza que aprobaron los ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en los números 2.1 al 2.7 del apartado A) del número tercero de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, con efectos administrativos de 4 de julio de 1977, y económicos desde el momento que tenga lugar la posesión del destino que se les asigne, a un segundo grupo de Maestros de Primera Enseñanza, que han acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden, apartado A).

2.º Los citados Profesores deberán, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Delegación Provincial del Departamento que se les asigna, para que por la misma se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino definitivo.

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, al momento de la posesión en el primer destino, formulará ante la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

4.º Se integran asimismo en el Cuerpo a los Maestros de análogas procedencias que fallecieron o que cumplieron los setenta años de edad con anterioridad al 4 de julio de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 2 de junio anterior y que figuran en los apartados B) y D) del anexo. La fecha de integración para estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la referida edad de setenta años, si bien los efectos económicos serán en ambos casos de 4 de julio de 1977.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Real Decreto de 2 de junio de 1977, y a los exclusivos efectos de causar pensión de clases pasivas a favor de quien legalmente correspondía, a todos los Profesores que se integran por la presente se les reconoce, en la fecha de su jubilación forzosa, o de su fallecimiento, el tiempo de servicios mínimo que en cada caso sea necesario para causar la expresada pensión, y los del apartado A), siempre que, una vez poseionados de su primer destino, continúen prestando servicios ininterrumpidos hasta su jubilación forzosa o fallecimiento.

6.º En su momento se continuará con la integración de los Maestros del Plan Profesional de 1931 y cursillistas de 1936, de cuyos expedientes se deduzca su derecho a la misma, así como a la desestimación de las solicitudes de aquellos otros cuya legitimación no resulta probada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.